

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN**  
**EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENDESA CHILE**  
**A CELEBRARSE EL 27 DE ABRIL DEL 2015**

**1. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informes de los Auditores Externos e Inspectores de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2014:**

Se propondrá la aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros y el Informe de los Auditores Externos y de los Inspectores de Cuentas del ejercicio 2014, documentos que se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía [www.endesa.cl](http://www.endesa.cl)

**2. Distribución de utilidades del ejercicio y reparto de dividendos:**

Se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Endesa Chile, la distribución de un dividendo definitivo por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio 2014, esto es Miles \$ 167.278.188, menos el monto total pagado por concepto de dividendo provisorio, que ascendió a la suma de Miles \$ 28.217.838. Dicha suma, dividida en el número de acciones de Endesa Chile arroja un dividendo de \$ 16,954951 por acción, ya descontado de ese monto el dividendo provisorio pagado.

**3. Elección de Directorio:**

Se procederá a elegir como directores de la Compañía a aquellos candidatos que figuren en la lista respectiva, la cual se publicará en la página web de la Compañía [www.endesa.cl](http://www.endesa.cl) , a contar del día viernes 24 de abril de 2015, esto es, con dos días de anticipación a la fecha de la junta ordinaria; y a

aquellos que sean propuestos candidatos con posterioridad a dicha publicación y hasta el momento del inicio de la votación.

#### **Proposición de Directores Independientes**

Se informa para los efectos de lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Circular N° 1956 de 22.12.2009 de la Superintendencia de Valores y Seguros, que a esta fecha la sociedad ha recibido las siguientes proposiciones de candidatos a directores independientes para la elección del directorio a celebrarse el día 28 de abril de 2015:

El accionista AFP Provida para sus Fondos de Pensiones ha propuesto a los señores Enrique Cibié Bluth y don Jorge Atton Palma,;

El accionista Enersis S.A., ha propuesto a doña Isabel Marshall Lagarrigue y don Felipe Lamarca Claro

Los accionistas antes señalados han propuesto a los candidatos a directores independientes dentro del plazo legal y administrativo establecido para ello y además cumplen con el requisito de representar más del 1% de las acciones de Enersis S.A., requisito legal para proponer candidatos a directores independientes.

#### **4. Modificación Acuerdo Remuneración del Comité de Directores del año 2014 y su pago:**

Se propondrá a los accionistas aprobar la modificación del acuerdo sobre remuneración del Comité de Directores que adoptara la Junta Ordinaria del año 2014, y por el que se fijara como remuneración por cada director integrante del Comité la cantidad de 56 unidades de fomento por asistencia a sesión, con un límite de 12 sesiones remuneradas al año.

La modificación que se propone tiene por objeto eliminar del citado acuerdo el límite de 12 sesiones remuneradas al año, lo que permitiría de ser ella aprobada, pagar a los miembros del Comité de Directores, conforme a la remuneración señalada, esto es, 56 unidades de fomento, su asistencia a cada sesión que el Comité hubiera celebrado desde la Junta Ordinaria de Accionistas del año 2014 hasta la presente Junta, con absoluta prescindencia del referido límite. Se hace presente que sólo en

el año 2014, el Comité de Directores celebró 21 sesiones, esto es, 9 sesiones sin derecho a remuneración.

La modificación propuesta es considerada por el Directorio de la Compañía como una norma de buena administración, con la que se pretende, si se aprueba, retribuir con mayor equidad la importante y eficiente labor que cumplen los miembros del Comité de Directores en el desempeño de sus funciones.

#### **5. Fijación de la remuneración de los directores:**

A la fecha, sobre esta materia, no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha formulado alguna al respecto, por lo que se someterán a la aprobación de la Junta aquellas propuestas que formulen los accionistas al momento de tratarse este punto de la tabla.

#### **6. Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su respectivo presupuesto para el año 2015:**

A la fecha, sobre esta materia, no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha formulado alguna al respecto, por lo que se someterán a la aprobación de la Junta aquellas propuestas que formulen los accionistas al momento de tratarse este punto de la tabla.

#### **7. Informe sobre gastos del Directorio e Informe Anual de Gestión, de Actividades y de Gastos del Comité de Directores:**

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación.

#### **8. Designación de una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045:**

El Oficio Circular N° 718, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 10 de febrero, complementado por el Oficio Circular N°764 de la misma Superintendencia, de fecha 21 de diciembre de 2012, entre otras aclaraciones, dispone, en relación con la proposición de auditores externos que “el directorio debe entregar a los accionistas la fundamentación de las diversas opciones que propondrá a la junta, para que aquéllos cuenten con toda la información necesaria para elegir a la empresa de auditoría que examinará los estados financieros. Tal fundamentación deberá contener en detalle las razones que motivaron al directorio a proponer cada empresa, en consideración a aspectos como las horas y recursos que destinarán al proceso de revisión, la experiencia de la empresa de auditoría, los conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la mencionada revisión, en atención a la industria, rubro, tamaño y demás particularidades de la sociedad que será objeto de la revisión, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. Lo anterior deberá ir acompañado de la correspondiente priorización de las distintas opciones que serán propuestas.”

En razón de lo anterior, se procede a señalar a los accionistas las distintas opciones de firmas de auditoría externa que se consideraron, y con las cuales el Directorio procedió a determinar la priorización de las mismas para su proposición en la Junta Ordinaria de Accionistas. Se solicitaron propuestas a las firmas Ernst & Young, KPMG, RSM Chile Auditores Ltda., PKF Chile Auditores Consultores Ltda. y Deloitte, la que excusó su participación por falta de independencia.

Luego de analizar las propuestas recibidas en cuanto a sus antecedentes cualitativos y cuantitativos, con fecha 31 de marzo de 2015, el Directorio de la Compañía, mediante acuerdo N° 1493- 4, acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Endesa Chile designar como Auditores Externos de Endesa Chile para el año 2015 a algunas de las siguientes firmas, las que se propuso priorizar según el siguiente orden:

1° KPMG

2° PKF Chile Auditores Consultores Ltda.

3° Ernst & Young

4° RSM Chile Auditores Ltda.

Los fundamentos considerados relevantes para proponer en primer lugar a KPMG como auditor externo de Endesa Chile son los siguientes: (i) La propuesta de KPMG es la más competitiva económicamente; (ii) Presentó una alta cualificación en la calidad de los recursos disponibles y tiene experiencia en el sector eléctrico; (iii) Es una muy importante firma de auditoría a nivel nacional; y (iv) Es el actual auditor externo de la Compañía, lo que asegura la continuidad de los trabajos de auditoría y la mejora en la calidad del servicio.

KPMG ha sido auditor externo de Endesa Chile desde el ejercicio 2008, es decir, desde hace 7 años.

#### **9. Designación de dos Inspectores de Cuentas titulares y dos suplentes y determinación de sus remuneraciones:**

A la fecha, sobre esta materia, no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha formulado alguna al respecto, por lo que se someterán a la aprobación de la Junta aquellas propuestas que formulen los accionistas al momento de tratarse este punto de la tabla.

#### **10. Designación Clasificadores Privados de Riesgo:**

Con fecha 26 de febrero de 2015, mediante acuerdo N° 1492-6, el Directorio de la Compañía acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Endesa Chile designar a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada como clasificadores privados de riesgo nacional y las firmas Fitch Ratings Services (USA), Moody's Investors Service (USA) y Standard & Poor's International Ratings Services (USA) como clasificadores privados de riesgo internacional de Endesa Chile para el ejercicio 2015.

Las firmas antes mencionadas han venido desempeñándose en los últimos ejercicios como clasificadores privados de riesgo de la compañía.

#### **11. Aprobación de la Política de Inversiones y Financiamiento:**

Con fecha 26 de febrero de 2015, mediante acuerdo N° 1492-3, el Directorio de la Compañía aprobó la siguiente:

# **POLÍTICA DE INVERSIONES Y DE FINANCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD**

## **EJERCICIO 2015**

### **POLÍTICA DE INVERSIONES 2015**

Durante el ejercicio 2015, la sociedad efectuará inversiones según lo establecen sus estatutos, en las siguientes áreas de inversión, indicándose en cada caso el límite máximo:

#### **1. GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Se considerará como límite máximo de inversión el necesario para que la empresa pueda cumplir con el objeto principal de la sociedad (producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica), con un monto máximo equivalente al 15% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2014.

#### **2. APORTES DE CAPITAL A LAS SOCIEDADES FILIALES Y COLIGADAS**

Se efectuarán aportes a las filiales y coligadas nacionales y extranjeras para que puedan llevar a cabo los proyectos que se están desarrollando, y realizar aquellas inversiones y actividades que sean necesarias para cumplir con su respectivo objeto social.

Se considerará como límite global máximo de inversión en todas las filiales y coligadas nacionales y extranjeras para 2015, un monto equivalente al 15% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2014.

#### **3. OTRAS INVERSIONES**

3.1 Activos financieros, títulos, derechos, valores mobiliarios, bienes inmuebles, aportes a sociedades y formación de empresas filiales y coligadas, según lo establecen sus estatutos, con el propósito de efectuar inversiones en el sector eléctrico. Se considerará como límite máximo de inversión el necesario para aprovechar las oportunidades de negocios, con un monto máximo en el año, equivalente al 15% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2014.

3.2 Activos financieros, títulos, derechos, valores mobiliarios, bienes inmuebles, aportes a sociedades y formación de empresas filiales y coligadas, según lo establecen sus estatutos, con el propósito de desarrollar proyectos y operaciones o actividades en procesos industriales asociados a la obtención de fuentes energéticas, como asimismo en las que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos, con un monto equivalente no superior al 5% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2014.

#### **4. INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Endesa Chile efectuará inversiones en Instrumentos Financieros de acuerdo con los criterios de selección y de diversificación de carteras que determine la administración de la empresa, con el propósito de optimizar el rendimiento de sus excedentes de caja.

Dentro del marco que apruebe la Junta de Accionistas, el directorio deberá acordar las inversiones específicas en obras y estudios que hará la empresa, tanto en lo que se refiere a monto como a modalidades de financiamiento de cada una de ellas, y adoptará las medidas conducentes al control de las referidas inversiones.

## **POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO 2015**

La política de financiamiento de la sociedad considera que el nivel de endeudamiento, definido como la relación del pasivo total respecto del Patrimonio Neto del balance consolidado, no sea mayor a 2,20. La obtención de recursos provendrá de las siguientes fuentes:

- Recursos propios.
- Créditos de proveedores.
- Préstamos de bancos e instituciones financieras.
- Colocación de valores en el mercado local e internacional.
- Ingresos provenientes de ventas de activos y/o prestaciones de servicios realizadas por Endesa Chile.

### **Otras Materias**

Para llevar a cabo las políticas de inversiones y financiamiento, la administración de la sociedad tendrá facultades suficientes para celebrar y modificar los contratos de compra, venta o arrendamiento de bienes y servicios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la empresa, dentro del marco legal que le es aplicable, observando las condiciones de mercado correspondientes a cada caso para bienes o servicios de su mismo género, calidad y características. Asimismo, la administración estará facultada para extinguir las obligaciones que emanen de dichos contratos, de acuerdo a la Ley, cuando ello convenga a los intereses sociales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 120 del Decreto Ley N° 3500, la enajenación de los bienes o derechos que sean declarados en estas políticas como esenciales para el funcionamiento de la empresa, así como la constitución de garantías sobre ellos, es materia de acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas. En consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 del mismo cuerpo legal, se declaran como esenciales para el funcionamiento de la sociedad los siguientes activos:

- Las centrales generadoras y unidades de emergencia y de reserva de capacidad superior a 50.000 kW, en operación o en etapa de construcción, de propiedad de la matriz y filiales.

- Las acciones de propiedad de Endesa Chile de la Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., de Endesa Argentina S.A., de Celta S.A. y Generandes Perú S.A., que signifiquen mantener al menos la propiedad de un 50,1% de las acciones suscritas y pagadas de esas sociedades.

Asimismo, corresponde a la Junta Extraordinaria de Accionistas aprobar el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si dichas obligaciones fueren contraídas por las filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente.

**12. Exposición de la Política de Dividendos e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos:**

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación.

**13. Información sobre acuerdos del Directorio relacionados con actos o contratos regidos por el Título XVI de la Ley N° 18.046:**

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación.

**14. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de la información requerida por la Circular N° 1.816 de la Superintendencia de Valores y Seguros:**

Esta materia sólo se informa a la Junta y por ello no está sujeta a votación.

**15. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas:**

Se propondrá mantener el diario “El Mercurio”, de Santiago, para efectos de publicar los avisos de citación a Juntas de Accionistas.



**16. Adopción de los demás acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones adoptadas:**

Se propondrá a la Junta que faculte a los señores Valter Moro, Ramiro Alfonsín Balza e Ignacio Quiñones Sotomayor, Gerente General, Subgerente General y Gerente de Finanzas y Administración y Fiscal de la Compañía, respectivamente, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, formalice y legalice los acuerdos y resoluciones adoptadas en la Junta; para que emitan los hechos esenciales que correspondan a acuerdos de la Junta o sean requeridos por las autoridades públicas pertinentes; y para otorgar las escrituras públicas aclaratorias o complementarias que den cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sobre las restantes materias de la Junta Ordinaria que se someten a votación, a la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado alguna propuesta al respecto.